


AVISO

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO No. 73001-1-18-0516

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ – Representante Legal – Sociedad HSP CONSTRUCCIONES S.A.S** - dado que fue devuelta la notificación enviada por la causal "**DESCONOCIDO**", según reporte del correo certificado; se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del **DOS (02) DE OCTUBRE DE 2018**, en la página web de la entidad y en la Cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué ubicada en la Carrera 5 No. 6-47 de Ibagué.

**AUTO No. 73001-1-18-0516**
(Julio 17 de 2018)
Por medio del cual se archiva una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la **Sociedad HSP CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. 830048419-0 a través de su Representante Legal Suplente **OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ** identificado con C.C. 79.568.022 de Bogotá, mediante radicado No. 73001-1-18-0049 de **Febrero 05 de 2018**, solicitó Licencia de Construcción en la modalidad de **Obra Nueva para Sala de Ventas**, predio ubicado en la **Calle 4 No. 7 – 25 / Calle 4 No. 7 – 31 / Calle 4 No. 7 -19 - Barrio Belén** de la ciudad de Ibagué, identificado con **Matriculas Inmobiliarias No. 350-13878 – No. 350-116450 – No. 350-21880 y Fichas Catastrales No. 01-01-0074-0014-000 – No. 01-01-0074-0013-000 – No. 01-01-0074-0015-000.**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 y modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el proyecto fue revisado y observado mediante Acta de Observaciones No. **AOC-1800151** y entregada de acuerdo con lo registrado en el sello de Constancia de Entrega de Correspondencia.

Que el titular de la solicitud no dió cumplimiento a los requerimientos exigidos y se vencieron los términos que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 establece, con relación a que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente

Conforme con lo anterior,

RESUELVE:

Primero.- Archivar el expediente correspondiente a la solicitud radicada por la **Sociedad HSP CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. 830048419-0 a través de su Representante Legal Suplente **OSCAR ORLANDO SILVA GOMEZ** identificado con C.C. 79.568.022 de Bogotá, bajo el No. **73001-1-18-0049 de Febrero 05 de 2018.**

Segundo.- Remitir copia del presente auto, una vez esté en firme, a la Dirección de Espacio Público y Control de Ibagué.

Tercero.- Contra el presente acto administrativo, proceda el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Cuarto.- Dando cumplimiento al Acuerdo 039 de Octubre 31 de 2002 "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental", el presente Acto Administrativo reposará en el archivo central de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué, -una vez se encuentre debidamente ejecutoriado- sesenta días (60) calendario, tiempo en el cual el titular y/o su apoderado deberá solicitar la entrega de la documentación que repose en ella; Transcurrido dicho plazo se procederá mediante acta a su eliminación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de ~~Julio~~ **Julio** de 2018.

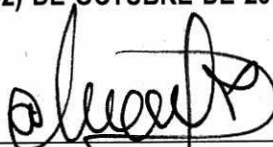

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Carrera 5 No. 6 – 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14
Ibagué
www.curaduriaunoibague.com - curador@curaduriaunoibague.com

El acto administrativo señalado, transcrito íntegramente, se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, que contra dicho acto administrativo, podrá interponerse el recurso de reposición ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, y en subsidio o directamente el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2018 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABLES.

FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN: _____



LA PRESENTE CITACION SE RETIRA EL _____

09 OCT 2018

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____